



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: VICTORIA DE DURANGO , DURANGO A 1 DE JULIO DE 2025

Fianza No. 2618001-0000

Fiado: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA ANTICIPO

Monto: \$ 132,012.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Treinta y Dos Mil Doce Pesos 96/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. PLAZA DE LA PAZ 102 605-A, PARQUE INDUSTRIAL SANTA FE, C.P. 36275, SILAO, GUANAJUATO, MÉXICO

BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA NO. 1720, COL. INDEPENDENCIA, IRAPUATO, GTO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) \$132,012.96 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, OTORGADO POR EL "JAPAMI", DE ACUERDO AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. JAPAMI/SERV/23025-26, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A: "DESARROLLO PAGINA WEB SEGUNDA ETAPA." CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$440,043.23 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR LOS CC. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA Y HECTOR ARTURO RANGEL RANGEL, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE, "JAPAMI", Y POR LA OTRA: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SELENE DIEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, "EL PRESTADOR". LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LA INSTITUCION AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION QUE EXPIDA EL BENEFICIARIO.

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO.

C).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**FIN DE TEXTO**

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXWDD8N


Eduardo Rodríguez Ramirez

IfE81uuKsAyFrX5eljm/aY3WyACZjaZYqih/tXnS8yq11Xn7EikUIHTAtuggfiUy5dzmLfZ0YgjPpsdZQO4+6kFy/JQZRYj8jsYLDvUL2klI7
l1ei2KUVI9kia19JVn8ETB1rx2qfNIHO2+UspS2vzeTrwkXYFcQQw82tbDdCh4d75kvekpQnHScShr/UxwR/n/yV/5eWVjbBnuFe4M369
OxBzagvhXMrLpfx2JCDcktZGqPcR3VMkwhfwn5t14np4vE11P3Fw9a6aP+Lj/WsovmbwV0brbNndosHkanq01TKHplWAd6Rdg9N
ecN4KsYp5sl3VXdARF9C+Bzn3Rg





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: VICTORIA DE DURANGO , DURANGO A 1 DE JULIO DE 2025

Fianza No. 2618002-0000

Fiado: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 37,934.76

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 76/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. PLAZA DE LA PAZ 102 605-A, PARQUE INDUSTRIAL SANTA FE, C.P. 36275, SILAO, GUANAJUATO, MÉXICO

BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA NO. 1720, COL. INDEPENDENCIA, IRAPUATO, GTO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS NO. JAPAMI/SERV/23025-26, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A: "DESARROLLO PAGINA WEB SEGUNDA ETAPA." CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$440,043.23 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR LOS CC. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA Y HECTOR ARTURO RANGEL RANGEL, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE, "JAPAMI", Y POR LA OTRA: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SELENE DIEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, "EL PRESTADOR". LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LA INSTITUCION AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "JAPAMI".

C).- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O "JAPAMI" Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D).- ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y EN CASO DE QUE SE FINQUE ALGUNA RESPONSABILIDAD HASTA QUE ESTAS QUEDEN DEBIDAMENTE SATISFECHAS.

LA INSTITUCION AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178,

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXWDDCD


Eduardo Rodriguez Ramirez



oFFSU45lz+aAbvD+mKzMikhsFipYJ/+GfUYLttAkqh81uRITIVJLsYH7nnZITcK38v2GadkcgPsTL2d1s6HxcXZIk5cWmW38zeB1g915rMfKFrGgGodpbJBbdwNaueDxqbkstVirji6rjVQH82qyQBlvgwg0uQg9srz8eE1xgHvDwutWtEGGyZcdmJ7YRUvXyDXN2LpA1FB+E/pd2fkmIgSfOZchblcMsaAtIBpaH/PH432gdhBoUfSpgORuLEqMJMk10q/dM89yEQZT3Bhtzt0xhImoGdqm/GtoxJ4H4deJzTYxSTJ9d10f0BEXopr2S/m+KzqWcHQVE64PM0XnT==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: VICTORIA DE DURANGO , DURANGO A 1 DE JULIO DE 2025

Fianza No. 2618002-0000

Fiado: FORTE INNOVATION CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 37,934.76

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 76/100 M.N.

279, 280 Y 281 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS. **FIN DE TEXTO**

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXWDDCD


Eduardo Rodríguez Ramirez



oFfSU45lz+aAbvD+mKzMikhsFipYJ/+GfUYLttAkqh81uRITIVJLsYH7nnZITcK38v2GadkcgPsTL2d1s6HxcXZIk5cWmW38zeB1g915rMfKFrGgGodpbJBbdwNaueDxqbkstVirji6rjVQH82qyQBivgwg0uQg9srz8eE1xgHvDwutWtEGGyZcdmJ7YRUvXyDXN2LpA1FB+E/pd2fkmIlgSfOZchblcMsaAtlBpaH/PH432gdhBoUfSpGORuLEqMJMk10q/dM89yEQZT3BHtzt0xhImoGdqm/GtoxJ4H4deJzTYxSTJ9d10f0BEXopr2S/m+KzqWcHQVE64PM0



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.